

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 67/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Eliana JORQUERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la materia Organización y Conducción de Obras, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 67/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

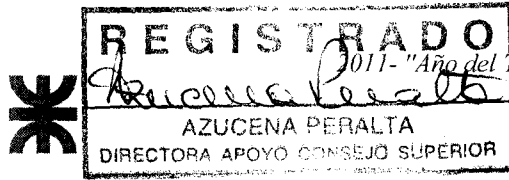
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, sin tener cursada y aprobada previamente sus

X



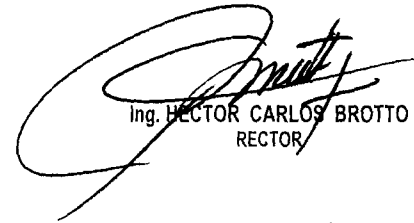
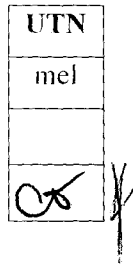
2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

correlativas Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas, a la alumna Eliana JORQUERA, Legajo N° 45961, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1272/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior